MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

ENTREGA DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER.

DICIEMBRE DE 2022

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica comercio de toda clase de artículos para uso, transformación y distribución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102710	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	Uniformes Corporativos
53101502	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer

53101802	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre.
53101804	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para mujer.
53101602	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre.
53101604	Ropa, maletas, productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas para mujer.

1.1.2 Quienes componentes el sector

- FEDESARROLLO: Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar**,** representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR: Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme , trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

DEFINICIONES TEMAS INCLUYEN ELEMENTOS

Comercio: para efectos de las investigaciones económicas que realiza el DANE, se define comercio como "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, ya sea que esta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros".

Comercio al por menor o minorista: es "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, a la vista del público en general, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Para efectos de las investigaciones de comercio que realiza el DANE, se excluyen las actividades comerciales realizadas en casas de empeño, telemercadeo, expendios de lotería, puestos de ventas móviles y en viviendas con actividad económica; igualmente, no hacen parte de la investigación las actividades de mantenimiento y reparación asociadas al comercio, ni la venta de mercancías usadas."

Establecimiento: empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusivamente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

Los principales actores en el canal de distribución, desde que el insumo ingresa a nuestro país hasta que llega al consumidor final, en el mercado de destino, son: el importador mayorista, distribuidor y el minorista.



Un canal de distribución está constituido por el conjunto de intermediarios que integran el proceso de distribución completa, eficiente y económica de los productos o servicios, de tal manera que al adquirir los productos sea con el menor esfuerzo y mucho más dinámica.

Para el sector comercio, se desarrolla el siguiente proceso

-PRIMER ESLABON: Son los Fabricantes nacionales e internacionales que venden a Distribuidores Mayoristas; Los Fabricantes que hacen presencia en el mercado colombiano que producen equipos tecnológicos. Generalmente los Fabricantes no comercializan sus productos y servicios y lo hacen a través de canales de distribución para atender la demanda de grandes superficies, hogar y corporativo, entre otros:

SEGUNDO ESLABON: Es el Distribuidor Mayorista que importa productos al por mayor y es el primer canal de distribución para los Fabricantes. Estos Distribuidores Mayoristas comercializan directamente y a través mayoristas o minoristas.

TERCER ESLABON: Son los distribuidores minoristas que adquieren los productos a los Distribuidores Mayoristas y llegan directamente al usuario final. Los minoristas son los canales que conectan al Fabricante con el consumidor a través de tiendas comerciales.



DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La Alcaldía Municipal de San Gil para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, requiere de la compra y/o suministro de uniformes como dotación para los funcionarios públicos que tienen derecho cobijados bajo la Ley 70 del 09 de diciembre de 1988 por la cual *se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.*

Con la presente contratación se garantiza el cumplimiento de lo establecido por la Ley 70 de 1988, buscando la creación de un ambiente laboral óptimo y a la vez brindando las garantías necesarias para el efectivo cumplimiento de las labores encomendadas a los funcionarios públicos de la Entidad que les aplican las siguientes condiciones: 1) Tengan remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, y llevar más de tres (3) meses al servicio de la Entidad.

De igual manera, la administración municipal cuenta con los recursos requeridos para amparar la entrega de la dotación a los funcionarios públicos de la Entidad a los cuales cobija la Ley 70 de 1988. Así mismo, dicho suministro se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones-PAA que se encuentra publicado en el SECOP II para la vigencia 2021.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD *OBJETO DE ESTUDIO*

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita de material, un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, que Señalan:

"ARTÍCULO 1°. - Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por Contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Que por lo antepuesto La Alcaldía Municipal de San Gil - Santander en cumplimiento a lo anterior requiere el suministro de dotación de vestido y calzado a los funcionarios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; (por salario mínimo legal vigente entiende el establecido periódicamente por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley.)

• Que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio en la respectiva entidad, es decir que su vinculación sea permanente e ininterrumpida.

• Que se encuentren actualmente vinculados al servicio de la respectiva Entidad.

• Que en anteriores oportunidades hayan recibido y destinado la dotación respectiva al uso de las labores propias de su oficio; de lo contrario se entiende perdido el derecho.

Por lo anterior y en razón a que el Salario Mínimo Legal Vigente para la vigencia fiscal 2022 es de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1'000.000,00) y que para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2022, es decir, una remuneración inferior a DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2'000.000,00).

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde suministrar la dotación a un número de dieciséis (17) funcionarios los cuales cumplen con los requisitos antes mencionados:

CARGO	TOTAL
Auxiliar de Servicios Generales	3
Auxiliar Administrativo hombre	1
Auxiliar Administrativo mujer	8
Agente de Tránsito	5
TOTAL	**17**

Por ser elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad, es la compra y entrega, de las prendas de calzado y vestido de labor a cada uno de los funcionarios que tienen el derecho, las cuales son necesarias para el desempeño de sus funciones de acuerdo con el género y funciones desempeñadas diariamente.

Según la citada normatividad, para efectos de la dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios y de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta aspectos como:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla a entidad;

2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;

3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

La dotación para las auxiliares administrativa (mujeres), debe constar de conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón- poliéster, tallas surtidas, 3 colores) y un (1) par de zapatos para dama, cerrado en cuero.
Para los hombres Auxiliares Administrativos la dotación debe constar de conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de drill y camisa manga corta o larga en algodón - poliéster, tallas surtidas. Colores variados) y un (1) par de zapatos formal en cuero.

Para el cargo de auxiliar de servicios generales la dotación debe constar de uniforme para mujer conformado por pantalón y camisa en tela anti fluido tallas surtidas, y un (1) par de zapatos para mujer tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.

La dotación de los agentes de tránsito corresponde a un uniforme que consta de pantalón: color azul turquí, camisa color azul celeste, corbata color azul turquí del mismo color del pantalón y botas de cuero color negro.

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis de los servidores públicos que tienen derecho al suministro de calzado y vestido, el Municipio de San Gil - Santander, se ve en la necesidad de suscribir un contrato de COMPRAVENTA de **ENTREGA DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER** correspondientes a la vigencia año 2022.

Contexto económico y Comercial (descripción del producto)

A partir del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo se definen los aspectos que rigen la dotación:

- ✓ La reciben los empleados permanentes.
- ✓ Tienen derecho a ella quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.
- ✓ Deben recibir dotación los empleados que lleven más de tres meses en la empresa.
- ✓ La entrega de esta prestación social es cada cuatro meses durante el año (en los meses de abril, agosto y diciembre).

Con estos elementos generales claros, pasemos a definir qué son los Elementos de Protección Personal:

Los EPP están contemplados en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 y tienen el propósito de proteger distintas partes del cuerpo del empleado e impedir que tenga contacto directo con elementos o factores de riesgo que puedan ocasionar una lesión, enfermedad o inclusive la muerte.

Cabe aclarar que, si bien los elementos de protección personal están para proteger al colaborador, no hacen que sea imposible un accidente. Pero sí garantizan una lesión menos grave o la disminución de los efectos negativos de un incidente.

Si lo analizamos desde el ángulo legal, existe una distinción clara entre la dotación de ley y los EPP.

El primero es una prestación social, mientras que el segundo no, por lo tanto adolece de esa naturaleza jurídica. Esto implica que no siguen las mismas reglas de la dotación como:

- ✓ Fechas de entrega.
- ✓ Cantidad específica de sueldo devengado para recibirla.
- ✓ Periodo mínimo en la empresa.

Lo anterior es lógico: si hablamos de elementos que protegerán la salud y vida de un empleado, deben poseerlos desde que empiezan a laborar en la empresa. Todo se basa en las condiciones de la labor que prestarán en la organización.

¿En una entidad pública quien tiene derecho a tener dotación?

Los servidores que por su labor la necesiten, que devenguen menos de dos salarios mínimos y que hayan prestado sus servicios con la respectiva entidad por lo menos 3 meses de forma ininterrumpida, tendrán derecho a esta prestación social.

¿Es posible realizar el reconocimiento de la dotación a los empleados que se encuentran en licencia por enfermedad?

Dado que el empleado que se encuentra en licencia por enfermedad presenta una interrupción en el servicio y debido a que la dotación tiene por finalidad ser utilizada por el empleado en el ejercicio de sus funciones, no habrá lugar a que se entregue la dotación durante el trimestre en el cual se reporte la licencia por enfermedad.

¿Es obligatorio el uso de la dotación por parte de los empleados públicos?

Sí. La ley 70 de 1988 establece que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma y comprende un par de zapatos y un vestido de trabajo. La Administración debe considerar las labores específicas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones. La Corte Suprema de Justicia ha determinado que el fin de la dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente.

¿Es procedente el reconocimiento de dotación de uniformes y calzado, en virtud de sentencias judiciales que ordenan el reintegro de ex servidores?

Las sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas son de obligatorio cumplimiento. En ese sentido, se considera que si la sentencia ordenó el reintegro y el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir por los demandantes, es obligación de la entidad reconocer las dotaciones de ley por el tiempo no laborado a dichos ex servidores, siempre y cuando su remuneración mensual fuere inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y hubiere dado lugar al reconocimiento de dicha prestación.

¿Las dotaciones pueden ser entregadas mediante el sistema de bonos?

Sí. A través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor que resulten adecuados para la clase de trabajo que se desempeña el servidor y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

¿Debe solicitarse el reintegro de la dotación a los funcionarios que una vez decretado el aumento salarial han superado los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes?

Si el empleado devengaba una asignación básica mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, la entidad deberá entregar la dotación apropiada para el cumplimiento de la labor que desempeña. Por lo tanto, si la dotación fue efectivamente utilizada en el ejercicio de sus funciones por el empleado, no sería práctica su devolución.

¿Debe realizarse la entrega de dotación de vestido y calzado de laboral en período de prueba?

Sí. El derecho a la dotación se debe hacer efectivo así el servidor se encuentre en periodo de prueba.

¿La dotación de los empleados públicos puede ser indemnizada?

No. El Departamento Administrativo de la Función Pública ha adoptado el criterio señalado por la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en el que se advierte que mientras la relación laboral se mantenga vigente, no es viable reconocer esta prestación social en dinero, por cuanto los empleados muy probablemente lo destinarían en algo diferente, generando un riesgo profesional para la administración por el no uso adecuado del vestido de labor.

¿Los servidores públicos están obligados a recibir las dotaciones en físico de periodos vencidos?

En caso de que el derecho a la dotación haya sido causado, por tratarse de una obligación indiscutible de la entidad, y ésta no haya sido suministrada en las fechas establecidas por la norma, procederá en forma extemporánea su reconocimiento y pago directo de la misma en especie, siempre y cuando la obligación no haya prescrito y el empleado continúe laborando al servicio de la entidad.

Cuando el empleado se haya retirado del servicio, sin que se le hubiera dado la dotación respectiva, procederá la indemnización respectiva o el reconocimiento y pago del derecho en dinero, para lo cual el juez de conocimiento deberá tasar su valor. En este último caso, se puede acudir a la conciliación prejudicial, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

Es de resaltar, que existe la prohibición del pago de dotación en dinero mientras el empleado se encuentre al servicio de la administración.



2. ANSPECTO ECONOMICO

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

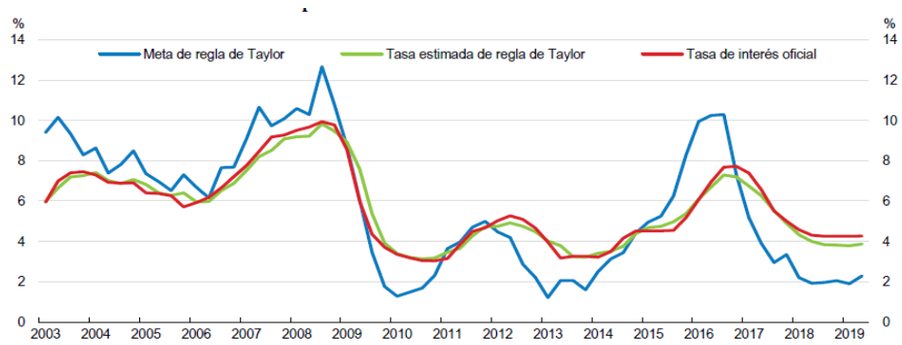
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.



Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo. Asimismo, se dispone de un marco sólido para garantizar la sostenibilidad fiscal subnacional, tras los problemas de sobreendeudamiento y de excesivo crecimiento del gasto registrados durante los años noventa. Actualmente la situación fiscal de los gobiernos subnacionales es sólida y alcanzó un equilibrio presupuestario del 0,6% del PIB en 2018.

Como porcentaje del PIB

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gobierno central									
Total de ingresos	**16,7**	**16,1**	**14,9**	**15,6**	**15,3**	**16,6**	**16,5**	**16,5**	**16,4**
Ingresos petroleros	2,6	1,1	0,1	0,3	1,0	1,1	1,2	1,3	1,3
Ingresos no petroleros	13,1	13,9	13,6	13,6	13,2	13,9	13,6	13,7	14,0
Impuestos personales	1,1	1,2	1,2						
Impuestos sobre las empresas	5,3	5,1	4,9						
Impuestos sobre el valor añadido	5,1	5,2	4,9	5,5	5,7	6,0	6,2	6,3	6,5
Otros ingresos	0,9	1,1	1,2	1,8	1,4	1,5	1,7	1,6	1,2
Total de gastos	**19,1**	**19,2**	**18,9**	**19,3**	**18,4**	**19,0**	**18,7**	**18,4**	**18,1**
Inversión	3,0	3,1	2,0	1,9	1,4	1,6			
Consumo público	13,9	13,5	14,0	14,5	14,2	14,3			
Inversión + consumo público	16,8	16,6	16,0	16,4	15,6	15,9	15,7	15,5	15,4
Intereses	2,2	2,6	2,9	2,9	2,8	3,0	3,0	2,8	2,7
***Shock* migratorio**						**0,5**	**0,4**	**0,3**	**0,2**
Balance fiscal	**-2,4**	**-3,0**	**-4,0**	**-3,6**	**-3,1**	**-2,4**	**-2,2**	**-1,8**	**-1,6**
Saldo estructural (regla fiscal)	**-2,3**	**-2,2**	**-2,2**	**-1,9**	**-1,9**	**-1,5**	**-1,5**	**-1,3**	**-1,0**
Impulso fiscal		**-0,1**	**0,0**	**-0,3**	**0,0**	**-0,4**	**-0,1**	**-0,4**	**-0,3**
Gobierno general									
Total de ingresos	**27,5**	**25,4**	**24,3**	**24,5**	**26,5**	**27,9**	**27,8**	**26,9**	**26,5**
Total de gastos	**29,2**	**28,6**	**27,4**	**26,9**	**28,8**	**29,9**	**29,1**	**28,0**	**27,6**
Balance fiscal	**-1,7**	**-3,2**	**-3,0**	**-2,3**	**-2,2**	**-2,0**	**-1,3**	**-1,1**	**-1,0**

Nota: Las cifras correspondientes a 2019-2022 son proyectadas. En 2017, el consumo público incluye anticipos de gasto correspondientes a 2018 que ascienden al 0,3% del PIB. El impulso fiscal se calcula como la variación del saldo estructural. Los datos sobre impuestos personales, impuestos sobre las empresas e impuestos sobre el valor añadido proceden de la OCDE. Todos los demás datos provienen del Ministerio de Hacienda de Colombia.
Fuente: Ministerio de Hacienda de Colombia (MFMP, 2019[3]).

La política fiscal será moderadamente contractiva en los próximos años para reducir el déficit de acuerdo con la regla fiscal, que exige que el déficit estructural del gobierno central disminuya al 1% para 2022. Esta reducción gradual del déficit logra un equilibrio adecuado entre las necesidades de gasto, la recuperación gradual y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

La regla fiscal ha proporcionado estabilidad macroeconómica y disciplina presupuestaria. Todos los años se establecen unas metas fiscales, de manera que el déficit presupuestario Estructural disminuya gradualmente hasta el 1% para el año 2022.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer trimestre

Actividad	I de 2019 Tasa de crecimiento Anual ago-15	I de 2019 Tasa de crecimiento Anual nov-14	Contribución a la diferencia	II de 2019 Tasa de crecimiento Anual ago-15	II de 2019 Tasa de crecimiento Anual nov-14	Contribución a la diferencia
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,9	1,9	0,0	1,5	1,5	0,0
Explotación de minas y canteras	5,3	5,3	0,0	1,2	1,2	0,0
Industrias manufactureras	2,9	3,0	0,0	0,6	0,6	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,2	3,2	0,0	2,6	2,6	0,0
Construcción	-5,5	-4,3	0,1	0,6	1,2	0,0
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	4,1	4,2	0,0	4,8	4,7	0,0
Información y Comunicaciones	3,8	3,8	0,0	4,2	4,2	0,0
Actividades financieras y de seguros	5,5	5,5	0,0	4,6	4,6	0,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,0	3,1	3,1	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,0	3,6	3,6	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,1	4,1	0,0	3,1	3,1	0,0
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	2,1	2,1	0,0	2,9	2,9	0,0
Valor agregado bruto	**3,0**	**3,1**	**0,1**	**2,9**	**2,9**	**0,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,3	3,4	0,0	3,5	4,0	0,0
Producto interno bruto	**3,1**	**3,2**	**0,1**	**3,0**	**3,0**	**0,0**
Gasto de consumo final	4,4	4,4	0,0	4,2	4,0	-0,1
Formación bruta de capital	4,2	4,5	0,1	4,3	4,3	0,0
Exportaciones	3,9	3,9	0,0	3,0	3,7	0,1
Importaciones	9,7	9,7	0,0	8,2	8,2	0,0
Producto interno bruto	**3,1**	**3,2**	**0,1**	**3,0**	**3,0**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.3. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Variación año corrido

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,07	1,08	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	0,99	0,10
Educación	4,41	-3,48	-0,16	0,62	0,03
TOTAL	100,00	-0,01	-0,01	0,45	0,45
Transporte	12,93	0,27	0,03	0,34	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,30	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,49	0,03	0,29	0,02
Salud	1,71	0,70	0,01	0,25	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,32	0,01	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,07	0,02	0,19	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,17	0,01	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,00	-0,04	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	3,60	0,14	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,93%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,36%), Restaurantes y hoteles (5,57%) y por último, Educación (5,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,17%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,12%), Salud (2,64%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,36%), Prendas de vestir y calzado (1,85%), Recreación y cultura (0,33%) y por último, Información y comunicación (-5,83%).

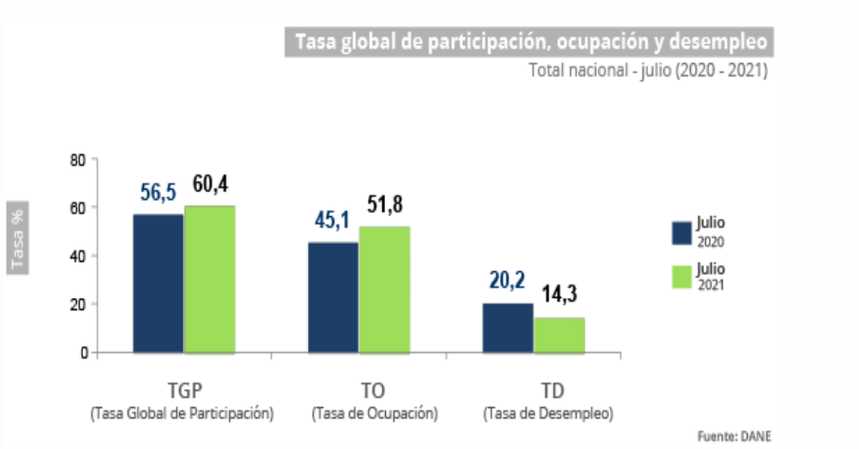
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,72	11,36	1,80
Restaurantes y hoteles	9,43	2,11	0,20	5,57	0,54
Educación	4,41	1,22	0,05	5,41	0,22
TOTAL	100,00	1,12	1,12	3,93	3,93
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	3,17	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,10	-0,05	3,12	0,13
Salud	1,71	4,33	0,07	2,64	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,09	0,11	2,61	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,23	0,04	2,45	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,72	0,24	2,36	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	-3,22	-0,12	1,85	0,07
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,33	0,01
Información y comunicación	4,33	-2,39	-0,10	-5,83	-0,25

Fuente: DANE, IPC.

2.4 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%).



El desempleo en Colombia, en junio del 2021, fue de 14,4 %, según datos que dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Con relación a mayo del 2021 y a junio del 2020, el indicador mejoró en 1,2 y en 5,4 puntos porcentuales, respectivamente (15,6 % y 19,8 %), De los 2,3 millones de puestos recuperados en junio de este año, 1,4 millones fueron para hombres y los 900.000 restantes, para mujeres. Y la recuperación se concentró en personas con un nivel educativo hasta bachillerato.

Así las cosas, el desempleo en hombres en junio fue de 11,2 % y en mujeres, del 19 %.Comercio y reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida fueron los sectores en los que más se recuperaron puestos de trabajo.

En subramas de actividad, las que más recuperaron fueron transporte terrestre público automotor, actividades de restaurantes y cafeterías, y ganadería.

En cuanto a población desocupada, en el sexto mes del 2021 había 3,4 millones de personas en esa condición, 1,1 millones menos que en el mismo periodo del 2020 (4,5 millones).

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil mayo - julio 2021 se ubicó en 11,8%, para las mujeres fue 19,1%. En el trimestre móvil mayo - julio 2020 estas tasas se ubicaron en 17,0% y 25,5%, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 7,3 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil mayo– julio 2020, esta diferencia fue de 8,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Julio (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2021	Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.902	17.984	100,0	2.918	
Comercio y reparación de vehículos	3.994	3.351	19,1	644	**3,6**
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.069	7,3	447	**2,5**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.895	1.470	9,1	426	**2,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.362	2.018	11,3	343	**1,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.395	1.147	6,7	248	**1,4**
Industria manufacturera	2.191	1.969	10,5	222	**1,2**
Transporte y almacenamiento	1.469	1.263	7,0	206	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.246	3.095	15,5	151	**0,8**
Actividades financieras y de seguros	296	220	1,4	75	**0,4**
Actividades inmobiliarias	282	212	1,4	70	**0,4**
Información y comunicaciones	321	270	1,5	52	**0,3**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	572	543	2,7	29	**0,2**
Construcción	1.361	1.351	6,5	10	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

- **Exportaciones**

En el segundo trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 15,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 3,9%.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Exportaciones	**15,4**	**0,9**	**-3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Importaciones**

En el segundo trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 45,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,5%.

SALARIO MÍNIMO

Costo final de un trabajador con 1SMMLV de 2022 para una empresa		
	%	Valor
Salario mínimo		$ 1.000.000
Auxilio de transporte		$ 117.172
Salud	8,50%	$ 85.000
Pensión	12%	$ 120.000
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 5.200
Parafiscales	9%	$ 90.000
Prima	8%	$ 80.000
Cesantías	8,33%	$ 83.300
Intereses de cesantías	1%	$ 10.000
Vacaciones	4,17%	$ 41.700
Dotación aproximada	5%	$ 50.000
Total		$ 1.682.372

Elaborado por: VALORA ANALITIK

Un servicio Valora Analitik

Contáctenos: info@valoraanalitik.com www.valoraanalitik.com @ValoraAnalitik

Para determinar el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de 2022 en base a lo que conllevó la pandemia del virus Covid-19 del año 2020; para el salario se tuvo que tomar en cuenta el tema de una reactivación económica en una crisis que afecto en gran manera el consumo y el resultado de los diálogos Con el incremento del salario mínimo para el 2022 del 10,07 % también aumentan los costos parafiscales para las empresas en Colombia.



Acuerdos Comerciales Internacionales Contratación Estatal

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Modificado articulo 2 Decreto 1676 de 2016. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.
Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
A continuación, se realiza la relación de los acuerdos a los que se puede optar por proceder con sus requerimientos:

ACUERDO		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	-	-
	Perú				
Chile		Sí	NO	-	-
Costa Rica		Sí	NO	-	-
Estados AELC		Sí	NO	-	-
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		Sí	NO	-	-

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	EE.UU.	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP
Perú		Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

3. ASPECTO TECNICO

ESPECIFICACIONES: ESPECIFICACIONES: La Administración Municipal requiere que los bienes u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

CANT.	DESCRIPCIÓN
24	Conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón- poliéster).
3	Conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de Drill y camisa manga corta o larga en algodón – poliéster)
15	Uniformes para agentes de tránsito: PANTALÓN: color azul turquí CAMISA: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). CORBATA: color azul turquí del mismo color del pantalón.
7	Uniforme pantalón y camisa en tela anti fluido tallas y colores surtidos.
15	Pares de botas en cuero color negro, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.
3	Pares de zapatos para hombre, formal en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.
24	Pares de zapatos para dama, cerrado en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.
7	Par de zapatos tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.

NOTA: Las tallas, modelos y colores de la dotación se concertarán previamente con cada uno de los funcionarios beneficiarios.

PRESUPUESTO ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón- poliéster).	24	209.250	5.022.000
Conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de Drill y camisa manga corta o larga en algodón – poliéster)	3	170.500	511.500
Uniformes para agentes de tránsito: PANTALÓN: color azul turquí CAMISA: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). CORBATA: color azul turquí del mismo color del pantalón.	15	209.250	3.138.750
Uniforme pantalón y camisa en tela anti fluido tallas y colores surtidos.	7	186.000	1.302.000
Pares de botas en cuero color negro, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	15	193.750	2.906.250

Pares de zapatos para hombre, formal en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	3	170.500	511.500
Pares de zapatos para dama, cerrado en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	24	147.250	3.534.000
Par de zapatos tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.	7	139.500	976.500
TOTAL			**17.902.500**

Obligaciones del Contratista:

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la cual se compromete a cumplir con lo siguiente:

a. El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega.

b. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.

c. El embalaje y transporte de los elementos de dotación se debe realizar con todos los procedimientos necesarios para evitar cualquier defecto o deformaciónn. La entrega de los mismos al Municipio deberá realizarla directamente el proveedor o en su defecto la persona que este autorice de forma personal en ningún caso se recibirá elementos a empresas transportadoras o personas no autorizadas por el contratista.

d. Los vehículos necesarios para la distribución y suministro de los elementos ofertados, correrán por cuenta del contratista. lo mismo que su depreciación y mantenimiento.

e. El contratista debe entregar los elementos en las instalaciones de la administración municipal, de acuerdo a la solicitud del supervisor.

f. El contratista, de acuerdo con los diseños aprobados, se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional, dentro de los cinco(05) días hábiles, siguientes a la solicitud, garantizando que entregará los elementos de la misma calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones.

g. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.

h. Confeccionar las anteriores prendas siguiendo el color, modelo, tallas entregadas a la Alcaldía Municipal de San Gil. según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.

i. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

j. Hacer entrega de la dotación dentro del plazo establecido en el contrato.

4. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR
ENTREGA DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER.	CINCO (05) DIAS	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($17.902.500) M/Cte

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN–004-2022
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	ENTREGA DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER.

Nombre o Razón Social del Contratista	MEGA GES S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900.868.835-3
valor del Contrato	$10.318.014
Tiempo del Contrato	UN (01) MES

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-024-2020
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL.
Nombre o Razón Social del Contratista	HQ INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901082883
valor del Contrato	$5.858.000
Tiempo del Contrato	5 días

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-19-2019
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE DOTACIONES (UNIFORMES) PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER.
Nombre o Razón Social del Contratista	MEGA GES SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900868835
valor del	$14.042.000

Contrato	
Tiempo del Contrato	5 días

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

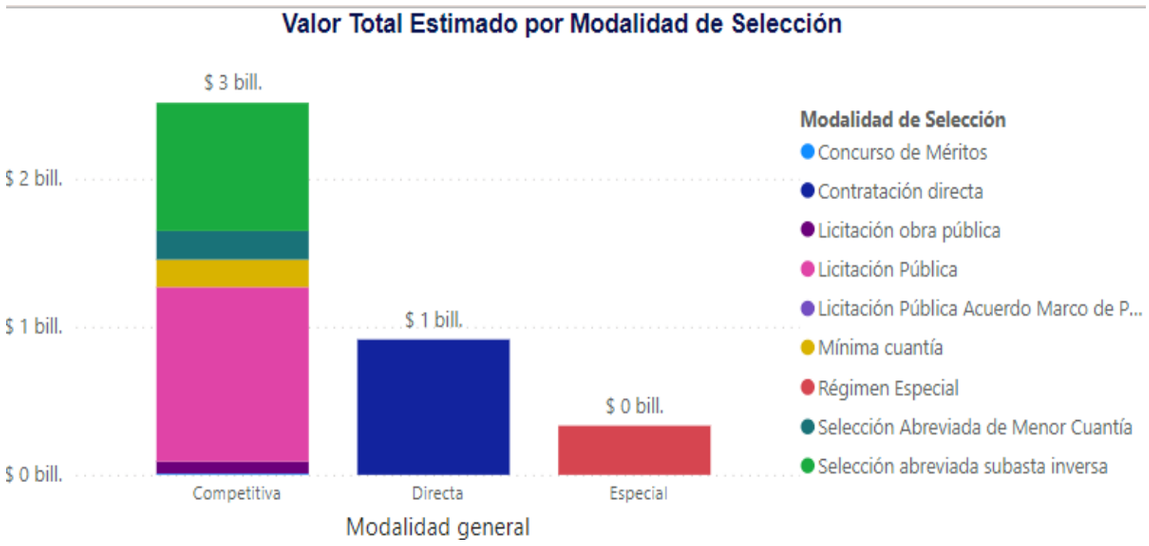
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC 023-2022
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO-DOTACIÓN DE LEY, PARA OPERARIOS DE MAQUINARIA Y EMPLEADOS DE NIVEL ASISTENCIAL Y TÉCNICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE –SANTANDER.
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900744698
valor del Contrato	$8.000.000.
Tiempo del Contrato	20 días
Fecha Firma del Contrato	04 de octubre de 2022
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13325819&g-recaptcha-response=03AEkXODCDQx0KlUJ4-n0cQetshMsTZVZKLcT9gzx2Y9_XwKAqd3jembzpubvErsfHNqRktEqdPPeOaTnVCjV-aMWdv4yXwegjgMtKKNsUMiU4TXc4VPhyeIbtw8BHk9DfLGGIEOfmZWvuQzJURi10HXClReNyd566t3fyv0rxpUxCZXYJK-jOCM3T9YoosICUdNRE3s1i9jLcPB-VengmnPBeZQGkerNpBe7vtrhgbO6ms4PD00iP57Q4uDm-JM5xJURk2_Xx1WR9pwtOirhX1n-5J5n_FMsqnEdI57O9MIDB_e4KKxdqSwlPfdUho6IT2uVIog1eFrJOnb48ITEvnjTDVy9UJQ34s6Zo_uZ6_UCdlgcTXfsqmwPjEcrHRkdSRk5HU3SICOvrxBneON6Vc_BEvDajtbobnthjVoCUAYNiUZaDZJarI28bLxGeNXf_4Cf-DT-s1ukTso4Un_ABBhe0kkt_zMxWSEk7YQt8kTyKKUIRjq4L3atqhj1wgapvwuGSqtLVlSDxmYNbAiyybkrbQIr1rzDU1g

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SMINC 031 DE 2022 DOTACION
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA QUE LES ASISTE EL DERECHO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO
Nombre o Razón Social del Contratista	INGENIEROS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S., SIGLA “INGASOSAN” SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900942494
valor del Contrato	$6.180.000.
Tiempo del Contrato	3 meses
Fecha Firma del Contrato	24 de agosto de 2022
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13270042&g-recaptcha-response=03AEkXODAdWeBhYIID3QemjVDyhOa4TDzhMHn3hYLR9ze248Vz9oE1nI-h-D-kxI2O7LpI_8jmpCXXcWakhqTmq-i4pVzBJBl2iXts6c5IVWhnK90c_b2EEntmi-TERr6lNUYeZFAVXYS-3hVKmfFXwNSJuhqrqcm_ryaJJUoyhYs9_gV3qeviSiAvp5r6Y4i99A0VC4icIBfFqGNZtfOFhu8uTZNKaFPEe1mrQ3MaPQw7I6UnWbuaviuay-W75MqmjTSNRj9LqiPwriY-988Pg4_RtkgA3mttwHZaH67d_Y3xfZLCzegamozDLWAAfBd28iHmsqclQ3jRegNhXgyRDggMEJ-GHBesxR1tOlnNdA4e6jYQDtexitkBjUYuD0Tv5NVhpvS6J-msnU_KHOJGi89R3mbomFAOe8Z9KfdMM2Q3XJBHiNKR4Dm3cWI_JVgY8v_RGzB5gTD52HTAeL1xOUawXr1ft9Gr-SZO5wZ41GqbLtTTJBdoEX6HQID8vDF9Zi0dWhxMIM_29ff9sqvDTsQe1AMcWn3Y0Q

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: FLO-SASI-004-2020
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **ESTUDIO DEL SECTOR**	F:02.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021
Nombre o Razón Social del Contratista	CRISTHIAN GABRIEL OSORIO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 91184861
valor del Contrato	$9.978.000.
Tiempo del Contrato	3 días
Fecha Firma del Contrato	28 de diciembre de 2021
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12622785&g-recaptcha-response=03AEkXODDNg3MF80FUO_4JKuG2zycESJIcikyf5AlJvDbABanDyzg-WBHD6RFf7Qm1Lf9rEbVX3ZnMSp2hg7q8sMgvPTREuq1QdM_plRUuotHLP56D_T3ZkdUhPLmvbIzhiIN1w4fpbZDEjBefX27dvYQzRhPuGoBp--DTbBDeC4JvH81uPXjvfl8CK_q58G4q2_b8VJGk_uCKxS3z4FBo2mbdTXSl5RXdxciVXlwtqQkCfMJrV5wSKB4j-0G57htmPJbjBZR1WlWUsQlED-i_vX30B4vVx3oGOP02CdyhuO0rasoiJSXAkCGJyKOyndwW4g6CIGvIIjh8FmWc_VGgQVcRrhBC5VogCJ510-MNG4rnzVpQApLViCxeHM7RqypAZJX2x8QCyIuH1SP-SvwyQuGms2S14KEjak-8OeFczlCUsLlgjgPDGEW0RiiQebJ3Ah1Qa1o2ejPYFJIxJOOVZJWhwYGr91AjAoKvKszYR0kb3TPUdjGGczPkB_oVFjVtAumi_UvT4X6tOWfVdQw4CZq09K_tqDAQfg



Fuente. Elaboración propia mediante Power BI – Colombia Compra Eficiente

CONCLUSIONES

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas del municipio de San Gil y otras Entidades Estatales, entre ellos se puede mencionar que:

- La mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea adelantado a través de mínima cuantía, ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia del proceso; teniendo en cuenta presupuesto y demás requerimientos.

- Así mismo, se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato. Es decir, mediante pagos parciales. Para así llevar un control de la ejecución y no presentar retrasos en la misma.

- El plazo estipulado en los contratos, se observa que de acuerdo a los procesos revisados encontramos que varía entre cinco (05) días hasta tres (3) meses, la entidad toma la decisión de establecer el plazo de acuerdo al rango estipulado por la muestra. Se toma como plazo de ejecución CINCO (05) DIAS.

- Es importante mencionar que los precios son relativos al tipo y cantidades de actividades que se pretenda realizar, al plazo estipulado en los contratos.

- El hecho de que en ningún proceso contractual se ha dado declaraciones de siniestros o de incumplimiento. Si bien, la variación de los valores y sus adiciones de los procesos obedece, entre otros aspectos, a las actividades a realizar.

POLIZAS REQUERIDAD EN EL PROCESO

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b. Póliza de cumplimiento que ampare los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	Veinte (20%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y seis (06) meses mas

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

- ✓ **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona e**l capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

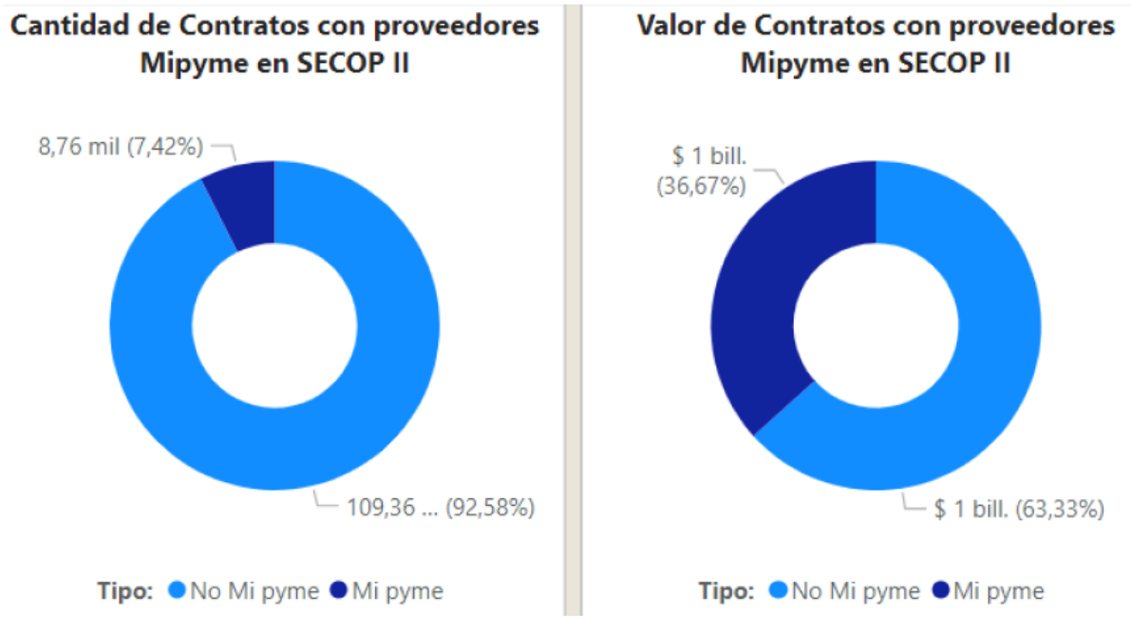
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".*



Fuente. Elaboración propia mediante Power BI – Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenta la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Demoras en la ejecución del contrato y efectiva póliza de seriedad de la oferta Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Cambio en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio ,adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Operacionales	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Desequilibrio económico del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo (sobre costos, errores aritméticos, Precios bajo)	Desequilibrio económico en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Fraude documental	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limitan la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

12	General	Externo	Planeación	Financieros	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado y sanciones disciplinarias y penales para contratistas y funcionarios que toleren tal comportamiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Planeación	Financieros	Sanciones del oferente sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes estimados en el pliego	Sanciones disciplinarias y penales para el comité evaluador	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

Impacto después del Tratamiento

item	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

2	Administración municipal	La Entidad establecerá en el cronograma la fecha de perfeccionamiento del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
3	Administración municipal	Descripción técnica exhaustiva de los servicios adquirir por parte de la entidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe del Supervisor .	Una vez
4	Contratista	Cronograma de pago	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
5	Administración municipal	Elaboración del presupuesto conforme a los precios que se realizan en la cotizaciones y el mercado general	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del Sector	Una vez
6	Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista	Verificación de la información que sea real	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual y verificación en todas las etapas contractuales	Una vez
8	Contratista – Administración municipal	Revisión exhaustiva de todos los documentos aportados en el proceso por parte de los oferentes	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de los documentos y verificación de los mismos .- certificaciones	Una vez
9	Administración municipal	Atención adecuada y oportuna a todas las personas que intervienen en el proceso	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la de todas las etapas del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor	Mensual

10	Administración municipal	La invitación pública y demás documentos del proceso se realizara de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y demás normas del a contratación estatal	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronogrma.	Cada vez que se presente la necesidad
11	Contratista	El presupuesto estimado se realizara conforme los precios reales del mercado es decir lo que en el momento del proceso están ofertando, soportado por cotizaciones e igualmente el cumplimiento de la norma en los diferente requisitos del proceso (jurídicos, técnicos etc.)	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta en los diferentes requerimientos y estudio del sector con criterios de confiablidad por el análisis que este requiere	Una vez
12	Administración municipal	Presentar todos los soportes de manera oportuna para el pago por la actividad realizada	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna por parte de la entidad para revisar y continuar con el proceso de cuentas	Cada vez que se presente la necesidad
13	Administración municipal	Publicación y revisión que los documentos presentados por los diferentes oferentes estén correctos y cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual,	Hasta el final contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronogrma y documentos aportados por los oferentes.	Cada vez que se presente la necesidad

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

Original Firmado,

Luz Milena Reyes Rodríguez
Profesional Universitario

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

Para llevar a cabo este convenio se analizó los precios del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado. A continuación, se relaciona las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto.

MEGA GES S.A.S.

¡Una solución . Cerca de Ud!

San Gil, Cra 9 No 10-20. Ofic 301. Tel 3204495067

San Gil, SEPTIEMBRE de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
Attn: Arq. Hermes Ortiz Rodríguez - Alcalde
Municipio San Gil

Ref. Cotización

Una de las prioridades de MEGA GES SAS, es poder brindarles un ambiente de Respaldo, confianza y tranquilidad en todas sus negociaciones tecnológicas. Por eso ofrecemos la mejor tecnología de punta que usted busca, para enfrentarse a los Continuos cambios del nuevo mercado competitivo.

La confianza deposita en nosotros, le permitirá darnos la oportunidad de brindarle Nuestro mejor servicio y total respaldo

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
24	Conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón- poliéster).	209.250	5.022.000
3	Conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de Drill y camisa manga corta o larga en algodón – poliéster)	170.500	511.500
15	Uniformes para agentes de tránsito: PANTALÓN: color azul turquí CAMISA: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). CORBATA: color azul turquí del mismo color del pantalón.	209.250	3.138.750
7	Uniforme pantalón y camisa en tela anti fluido tallas y colores surtidos.	186.000	1.302.000
15	Pares de botas en cuero color negro, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	193.750	2.906.250
3	Pares de zapatos para hombre, formal en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	170.500	511.500
24	Pares de zapatos para dama, cerrado en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	147.250	3.534.000
7	Par de zapatos tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.	139.500	976.500
	PRECIOS IVA INCLUDO		17.902.500

Atentamente,

MARITZA BUITRAGO NIÑO

R.L MEGAGES

CORPO - LINES
NIT 900655629-8

SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN GIL
SANTANDER

Presente cotización de dotación para funcionarios públicos.

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
24	Conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón- poliéster).	**211.950**	**5.086.800**
3	Conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de Drill y camisa manga corta o larga en algodón – poliéster)	**172.700**	**518.100**
15	Uniformes para agentes de tránsito: PANTALÓN: color azul turquí CAMISA: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). CORBATA: color azul turquí del mismo color del pantalón.	**211.950**	**3.179.250**
7	Uniforme pantalón y camisa en tela anti fluido tallas y colores surtidos.	**188.400**	**1.318.800**
15	Pares de botas en cuero color negro, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	**196.250**	**2.943.750**
3	Pares de zapatos para hombre, formal en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	**172.700**	**518.100**
24	Pares de zapatos para dama, cerrado en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	**149.150**	**3.579.600**
7	Par de zapatos tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.	**141.300**	**989.100**
PRECIOS IVA INCLUDO			**18.133.500**

EDGAR TRIANA
R/L: CORPORACION LINES

<<<<<<<< San Gil, Cra 9 N 10-20 >>>>>>>>

San Gil, SEPTIEMBRE de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
Municipio San Gil

Ref. Cotización

Por medio de la presente me permito enviar cotización de uniformes dotación.

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
24	Conjunto para dama, estilo sastre de tres piezas (pantalón y chaqueta en lino y blusa con cuello manga larga en algodón-poliéster).	**210.600**	**5.054.400**
3	Conjunto para hombre de dos piezas (pantalón de Drill y camisa manga corta o larga en algodón – poliéster)	**171.600**	**514.800**
15	Uniformes para agentes de tránsito: PANTALÓN: color azul turquí CAMISA: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). CORBATA: color azul turquí del mismo color del pantalón.	**210.600**	**3.159.000**
7	Uniforme pantalón y camisa en tela anti fluido tallas y colores surtidos.	**187.200**	**1.310.400**
15	Pares de botas en cuero color negro, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	**195.000**	**2.925.000**
3	Pares de zapatos para hombre, formal en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	**171.600**	**514.800**
24	Pares de zapatos para dama, cerrado en cuero tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	**148.200**	**3.556.800**
7	Par de zapatos tipo tenis de labor con suela antideslizante, ergonómica y resistente al agua.	**140.400**	**982.800**
PRECIOS IVA INCLUDO			**18.018.000**

Atentamente,

CARLOS EDUARDO TIBADUIZA
BENITEX S.A.S.
Cel.: 3186276402